

JOSUÉ DUVÁN RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Establecimiento comercial Importadora SAMI
C.C. 1.121.213.743
duoro_01@hotmail.com
calle 20 No 1 – 26 barrio costa rica

Leticia, julio de 2025

Señores

UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
LETICIA – AMAZONAS

Asunto: Ref. Cotización

ITE M	MATERIAL	U/M	CANTIDAD	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
1	cable encauchado 2x10	METROS	1.000	\$ 19.000	\$ 19.000.000
2	cable encauchado 2x12	METROS	600	\$ 8.900	\$ 5.340.000
3	Cable encauchado 3x14	METROS	1.000	\$ 8.300	\$ 8.300.000
4	breaker de 2x20 A	UNIDAD	15	\$ 32.000	\$ 480.000
5	breaker de 2x30 A	UNIDAD	27	\$ 33.300	\$ 899.100
6	cajas de breaker de 12 circuitos	UNIDAD	5	\$ 200.000	\$ 1.000.000
7	paquetes amarres de 20 cm x100 unidades	UNIDAD	20	\$ 9.500	\$ 190.000
8	cajas de 2x4 plastificar	UNIDAD	160	\$ 6.500	\$ 1.040.000
9	Reflectores DE 200 W	UNIDAD	20	\$ 315.000	\$ 6.300.000
10	plafones cerámicos	UNIDAD	160	\$ 6.000	\$ 960.000
11	cinta negra super 33	UNIDAD	8	\$ 55.000	\$ 440.000
12	tornillos driwal de 1/2	UNIDAD	500	\$ 50	\$ 25.000
13	fotocelda	UNIDAD	200	\$ 80.000	\$ 16.000.000
TOTAL				\$	59.974.100

VALOR EN LETRAS: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS (\$59.974.100) M/CTE



JOSUÉ DUVÁN RODRIGUEZ RODRIGUEZ
C.C. 1.121.213.743
3182357282

Importadora SAMI
Tu puente hacia productos de excelencia
Duroro_01@hotmail.com

SERVICIOS Y REPRESENTACIONES KEYTA S.A.S.

Nit.: 900 746 383 – 2

KELLY YANETH TABARES MONTERO

Representante Legal

VENTA Y SUMINISTROS EN GENERAL

LETICIA AMAZONAS

Leticia, julio de 2025

Señores

USPDL

Alcaldía de Leticia

Ref: Cotización

Por medio de la presente tengo a su disposición la presente cotización:

ITEM	MATERIAL	U/M	CANTIDAD	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
1	cable encauchado 2x10	METROS	1.000	21.000	21.000.000
2	cable encauchado 2x12	METROS	600	7.900	4.740.000
3	Cable encauchado 3x14	METROS	1.000	8.000	8.000.000
4	breaker de 2x20 A	UNIDAD	15	35.000	525.000
5	breaker de 2x30 A	UNIDAD	27	43.000	1.161.000
6	cajas de breakerr de 12 circuitos	UNIDAD	5	198.000	990.000
7	paquetes amarres de 20 cm x100 unidades	UNIDAD	20	10.000	200.000
8	cajas de 2x4 plastificar	UNIDAD	160	7.800	1.248.000
9	Reflectores DE 200 W	UNIDAD	20	355.000	7.100.000
10	plafones cerámicas	UNIDAD	160	8.500	1.360.000
11	cinta negra super 33	UNIDAD	8	67.000	536.000
12	tornillos driwal de 1/2	UNIDAD	500	80	40.000
13	fotocelda	UNIDAD	200	95.000	19.000.000
TOTAL					65.900.000

Atentamente,



KELLY YANETH TABARES MONTERO

RL: SERVICIOS Y REPRESENTACIONES KEYTA S.A.S.

C. C. No. 40.179.546

Correo electrónico: keyta7@hotmail.com

Teléfono: 3124003692

Carrera 8 No 6-88 Barrio Punta Brava

E-mail: keyta7@hotmail.com

Telefono: 3124003692

Leticia- Amazonas

1

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **1.121.213.743**
RODRIGUEZ RODRIGUEZ

APELLIDOS
JOSUE DUVAN

NOMBRES
DUVAN R



FECHA DE NACIMIENTO **01-ABR-1995**
LETICIA
(AMAZONAS)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.85 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

23-ABR-2013 LETICIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AREL SANCHEZ TORRES



P-6000100-00444710-M-1121213743-20130630 0033761522A 2 39224132

REPÚBLICA DE COLOMBIA FUERZAS MILITARES			
Fuerza Permanente Seguridad Ciudad			
NÚMERO	1121213743		
APellidos y Nombres			
RODRIGUEZ RODRIGUEZ			
JOSUE DUVAN			
PERTENECE AL EJÉRCITO DE			
1ª LINEA 31 - DIC 2025	2ª LINEA 31 - DIC 2026	3ª LINEA 31 - DIC 2045	
PROFESIÓN BACHILLER			
FECHA DE EXPIRACIÓN OCT 2013			
COTE DE DISTRITO			

DECLARACIÓN DEL ESTADO DE LAS CUENTAS, BALANCE DE PAGOS Y GASTOS

Yo, el Sr. [Nombre], declaro que he revisado los libros de cuentas y los comprobantes de pagos y gastos de la empresa, y que los mismos son correctos y veraces.

En fe de lo cual, he firmado y sellado la presente declaración en el lugar de mi residencia para todos los efectos legales que correspondan.

En [Lugar], a [Fecha].

[Firma]

[Sello]

03506491
720445-1432012

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 25 de junio de 2025, a las 20:14:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1121213743
Código de Verificación	1121213743250625201426

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 274517078**



PIB
20:16:19
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSUE DUVAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1121213743:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:22:22 PM horas del 25/06/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1121213743**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSUE DUVAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 - 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.

Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/06/2025 08:24:03 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1121213743** y
Nombre: **JOSUE DUVAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **118667715** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

 GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:26:04 horas del 25/06/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1121213743**, Apellidos y Nombres **RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSUE DUVAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE LETICIA**, con NIT **899999302-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



CÁMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 13/06/2025 - 09:29:54

Recibo No. S000091199, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hhcyxHKHzU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=42> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : JOSUE DUVAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Identificación : CC. - 1121213743

Nit : 1121213743-9

Domicilio: Leticia, Amazonas

MATRÍCULA

Matrícula No: 23608

Fecha de matrícula: 15 de noviembre de 2023

Ultimo año renovado: 2025

Fecha de renovación: 22 de marzo de 2025

Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 20 1 26 BRR COSTA RICA

Municipio : Leticia, Amazonas

Correo electrónico : duroro_01@hotmail.com

Teléfono comercial 1 : 3182357282

Teléfono comercial 2 : No reportó.

Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 20 1 26 BRR COSTA RICA

Municipio : Leticia, Amazonas

Correo electrónico de notificación : duroro_01@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: I5621

Actividad secundaria Código CIIU: F4330

Otras actividades Código CIIU: G4754 C1811

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Catering para eventos. Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil. Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados. Actividades de impresión.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$4.500.000,00

Activo no corriente: \$0,00

Activo total: \$4.500.000,00

Pasivo corriente: \$0,00

Pasivo no corriente: \$0,00

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 13/06/2025 - 09:29:54
Recibo No. S000091199, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hhcyxHKHzU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=42> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Pasivo total: \$0,00
Patrimonio neto: \$4.500.000,00
Pasivo más patrimonio: \$4.500.000,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$205.000.000,00
Otros ingresos: \$0,00
Costo de ventas: \$0,00
Gastos operacionales: \$0,00
Otros gastos: \$0,00
Gastos por impuestos: \$0,00
Utilidad operacional: \$0,00
Resultado del periodo: \$0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: IMPORTADORA SAMI GAME ROOM
Matrícula No.: 23609
Fecha de Matrícula: 15 de noviembre de 2023
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 20 1 26 BRR COSTA RICA
Municipio: Leticia, Amazonas

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de



CÁMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 13/06/2025 - 09:29:54

Recibo No. S000091199, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hhcyxHKHzU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=42> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$205.000.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C1811.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

JENNEY ANDREA ALDANA HERNANDEZ
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN

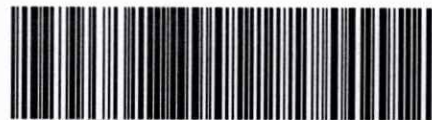
Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141180925186



(415)7707212489984(8020) 000014118092518 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

1 1 2 1 2 1 3 7 4 3

9

Impuestos y Aduanas de Leticia

3

8

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Persona natural o sucesión ilíquida

2

Cédula de Ciudadanía

1

3

1 1 2 1 2 1 3 7 4 3

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

Amazonas

9 1

Leticia

0 0 1

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

RODRIGUEZ

RODRIGUEZ

JOSUE

DUVAN

35. Razón social

36. Nombre comercial

IMPORTADORA SAMI GAME ROOM

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

39. Departamento

40. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

Amazonas

9 1

Leticia

0 0 1

41. Dirección principal

CL 20 1 26 BRR COSTA RICA

42. Correo electrónico

dुरoro_01@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 8 2 3 5 7 2 8 2

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

5 6 2 1

2 0 2 3 1 1 1 5

4 3 3 0

2 0 2 3 1 1 1 5

4 7 5 4 1 8 1 1

1

1

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código

1 6 5 2

16- Obligación facturar por ingresos bienes

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

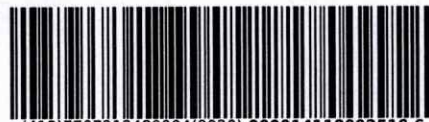
984. Nombre RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSUE DUVAN

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141180925186



(415)7707212489984(8020) 000014118092518 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Leticia

14. Buzón electrónico

1 1 2 1 2 1 3 7 4 3 9

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 3 1 1 1 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 3 1 1 1 5	
77. No. Matrícula mercantil	2 3 6 0 8	
78. Departamento	9 1	
79. Ciudad/Municipio	4 2	

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

80. Desde	
81. Hasta	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141180925186



(415)7707212489984(8020) 000014118092518 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

1 1 2 1 2 1 3 7 4 3

9

Impuestos y Aduanas de Leticia

3

8

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento

Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica

Catering para eventos

5 6 2 1

162. Nombre del establecimiento

IMPORTADORA SAMI GAME ROOM

163. Departamento

Amazonas

9 1

164. Ciudad/Municipio

Leticia

0 0 1

165. Dirección

CL 20 1 26 BRR COSTA RICA

166. Número de matrícula mercantil

2 3 6 0 9

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 2 3 1 1 1 5

168. Teléfono

3 1 8 2 3 5 7 2 8 2

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1121213743 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/06/2025 08:44 AM



Código Verificación: **E9UQS3VW8L**

Válida hasta: **16/09/2025**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

PAG 1 de 2

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1121213743	JOSUE DUVAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ	CALLE 20 # 1 - 26	3182357282	duroro_01@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I - Independiente			AMAZONAS	LETICIA	

DATOS DE LA PLANILLA					CANTIDAD	
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-06	2025-06	I	18/06/2025	87509186	\$413.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

		TOTALES SALUD												
Código EPS		Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliado
						No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS037		Nueva EPS	900156264-2	178.000	0		0		0	0	0	0	178.000	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	227.800	0	0	0	0	0	0	0	227.800	1

TOTALES RIESGOS LABORALES													
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad
				No. Autorización	Valor								
14-23	Positiva Seguros	900011153-6	7.500				7.500	0	0	7.500			75

TOTALES CAJAS									
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados		

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, IMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	178.000	178.000
Pensión	1	227.800	227.800
Riesgos Laborales	1	7.500	7.500
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	413.300	413.300

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

PAG 2 de 2

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1121213743	JOSUE DUVAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ		CALLE 20 # 1 - 26	3182357282	duroro_01@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I - Independiente			AMAZONAS	LETICIA	

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1 0
2025-06	2025-06	I	18/06/2025	87509186	\$413.300

DETALLE POR COTIZANTE																																							
INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSION						SALUD		RIESGOS LABORALES		CCF		PARAFISCALES							
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Edad	Sexo	Grupos	Grupos	Grupos	Grupos	Grupos	Grupos	Grupos	Grupos	Grupos	Grupos	Grupos	Grupos	Cód. APP	IBC APP	Cotización	Voluntario o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
1	CC	1121213743	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSUE DUVAN	59	M													25-14	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS037	1.423.500	178.000	14-23	1.423.500	1	7.500		0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Mares, 13 de mayo de 2025

BANCOLOMBIA S.A. informa que, a la fecha de emisión de este certificado, **JOSUE DUVAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, identificado con CC. 1.121.213.743, cuenta con los siguientes productos financieros en el Banco:

Nombre Producto	N.º Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	94371149079	2024/08/20	ACTIVA

***Importante:** esta certificación solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la información de esta constancia, puede comunicarse a la línea de atención al cliente en: Bogotá: (601) 343 00 00, Medellín: (604) 510 90 00, Cali: (602) 554 05 05, Barranquilla: (605) 361 88 88, Cartagena: (605) 693 44 00, Bucaramanga: (607) 697 25 25, Pereira: (606) 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: María Adelaida Calle Correa, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (604) 3561225, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la: Carrera 48 #18 A 14, Edificio FIC48, Piso 11, Medellín.

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 075 DE 2024 SUSCRITO ENTRE ADI E.S.P Y
JOSUE DUVAN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**

Entre **JUAN SEBASTIAN BORJA GARZÓN**, representante legal de AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE – ADI S.A.S E.S.P (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, **JOSUE DUVAN RODRIGUEZ RODRÍGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 1. 121.213.743 (en adelante el "Contratista"), hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que ADI E.S.P. llevó a cabo el proceso de contratación directa con el objeto: **"SUMINISTRO DE PAPELERÍA, Y ELEMENTOS DE ASEO PARA FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE -ADI S.A.S E.S.P"**.
- II. Que de acuerdo a la modalidad contractual el presente proceso no requiere Decisión Empresarial de adjudicación.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por el manual de contratación de ADI E.S.P., el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es: **"SUMINISTRO DE PAPELERÍA, Y ELEMENTOS DE ASEO PARA FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE -ADI S.A.S E.S.P"**.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con la descripción, especificaciones y características técnicas señaladas en los estudios previos que hacen parte de este acuerdo de voluntades y demás documentos del proceso que forman parte integral del presente Contrato.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en los estudios previos, y aceptados en el presente negocio jurídico por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contados a partir del acta de inicio.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIEN PESOS (\$14.993.100.00) M/CTE**, suma que se discrimina de la siguiente manera:

No	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Resmas papel tamaño carta	Unidad	40	39.000	\$ 1.560.000
2	Tóner para impresora M4103fdw 110v-127v - con chip	Unidad	20	589.000	\$ 11.780.000
3	Cajas Marcadores borrables x 12 unidades una caja color negro - una caja color rojo - una caja color azul	Unidad	3	35.000	\$ 105.000
4	Borrador para tablero	Unidad	4	3.500	\$ 14.000
5	Carpeta desacidificada cuatro aletas	Unidad	150	4.500	\$ 675.000
6	Caja de guantes quirúrgicos	Caja	1	45.000	\$ 45.000
7	Limpi Vidrio x litro	Unidad	5	22.000	\$ 110.000
8	Desinfectante para piso x litro	Unidad	5	15.500	\$ 77.500
9	Trapero con palo	Unidad	1	16.500	\$ 16.500
10	Escoba con palo	Unidad	1	15.500	\$ 15.500
11	Papel Higienico Megarollo	Unidad	48	4.200	\$ 201.600
12	Ambientador de palito	Unidad	10	21.800	\$ 218.000
13	bolsa de basura Grande x 6	Unidad	10	17.500	\$ 175.000
TOTAL				\$ 14.993.100	

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

No aplica.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP- 00181 del 15 de julio de 2024

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La empresa **Amazonas Desarrollo Inteligente – ADI SAS ESP** pagará al contratista el valor total del contrato posterior al cumplimiento del 100% del objeto contractual, pago que se realizará en moneda legal colombiana, radicando la respectiva factura comercial, acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la entidad con los respectivos soportes de control y pago de parafiscales.

Las facturas deberán reunir los requisitos establecidos en la normatividad. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna, previa recepción a satisfacción de los bienes y servicios por parte de la supervisión. Para la realización del pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, bajo la pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos de radicación solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // La empresa **Amazonas Desarrollo Inteligente – ADI SAS ESP** efectuará al **CONTRATISTA** las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el **CONTRATISTA** deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC.

8.1. Sistema de pago

Para la ejecución del objeto contractual se encuentran establecidas las especificaciones técnicas, las cantidades de los bienes a adquirir, por lo tanto, el sistema de pago del contrato es por **PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**.

- ADI ESP no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requerirá para la celebración y ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.
- Por lo anterior el valor de los bienes objeto del contrato incluye todos los gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones, derivados con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, así como, las deducciones a que haya lugar, la remuneración para el Contratista, transporte y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el Contratista para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con todas y cada una de las condiciones establecidas en los documentos del proceso y en la oferta aceptada por ADI E.S.P.
2. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales y ARL de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
3. Acatar las instrucciones que durante la ejecución del contrato se le impartan por parte de la Supervisión.
4. Informar por escrito a la Supervisión del Contrato, en el caso en que durante el tiempo de ejecución surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes.
5. Cumplir la reglamentación y normatividad vigente, así como los lineamientos de ADI E.S.P., de modo que se implementen los protocolos y medidas necesarias para el desarrollo de las diferentes actividades del contrato.
6. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En atención al tipo de contrato que se suscribirá, las obligaciones que se tendrán en cuenta para la presentación de la Oferta serán las aplicables a los contratos de Compra-venta y las siguientes:

1. Cumplir con la entrega en las cantidades y condiciones de los elementos de acuerdo con las especificaciones técnicas.
2. Asumir los costos de transporte, cargue y descargue de los elementos que sean solicitados.
3. En el evento de encontrar equipos que no correspondan con los ofertados o estén defectuosos, estos serán devueltos al Contratista y deberá realizar el cambio de los

mismos por otros de igual o superior calidad en un término no mayor a los Diez (10) días calendario siguientes a la devolución, todo lo anterior, sin costo adicional para ADI E.S.P.

4. Atender todos los requerimientos, instrucciones, lineamientos y solicitudes del supervisor del contrato.
5. Informar oportunamente al Supervisor, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento de los plazos y condiciones de entrega.
6. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto de la ejecución del objeto contractual, cuando así se requiera
7. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a ADI E.S.P. por el incumplimiento del contrato.
9. Responder civilmente por la(s) demanda(s) impuestas por terceros derivadas de su actividad.
10. Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato, de acuerdo con los formatos que indique ADI E.S.P.
11. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

CLAUSULA 11. OBLIGACIONES DE ADI SAS ESP

- Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
- Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
- Llevar a cabo el desembolso de pago al contratista, previo cumplimiento del objeto contractual.

CLAUSULA 12. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLAUSULA 13. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la ADI E.S.P de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones

(judiciales o extrajudiciales) contra ADI E.S.P, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra ADI E.S.P, esta Entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de ADI E.S.P, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la Entidad y asumirá el costo de los honorarios de estos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si ADI E.S.P estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si ADI E.S.P lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, ADI E.S.P cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, ADI E.S.P podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará merito ejecutivo.

CLAUSULA 14. MULTAS

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,01% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
2. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,01% del valor del contrato, por cada orden incumplida.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLAUSULA 15. CLAUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inexecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLAUSULA 16. OMISIONES

Cualquier omisión, error o vicio en los ítems contenidos en la oferta, en las especificaciones técnicas y demás documentos e información técnica que al momento del estudio para la presentación de la oferta económica debió advertir el oferente o que advirtiéndolo no lo informó oportunamente a ADI E.S.P antes de la presentación de la oferta, será de su responsabilidad exclusiva y, en tal virtud, los mayores costos, atrasos, defectos o vicios serán asumidos íntegramente con su patrimonio.

CLAUSULA 17. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la normativa con la cual se rige ADI E.S.P., y los riesgos identificados en el Estudio, el requerimiento de garantías es el siguiente: el presente contrato no requiere garantías que amparen la ejecución y cumplimiento del contrato.

CLAUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLAUSULA 20. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLAUSULA 21. LIQUIDACIÓN.

La liquidación del Contrato se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto por el Manual de Contratación y demás disposiciones y normatividad vigentes aplicable a la Entidad, una vez terminado el contrato, ADI E.S.P

21.1 Liquidación del Contrato:

Una vez terminado el contrato, ADI E.S.P procederá con su liquidación mediante la suscripción de la respectiva acta. En el Acta de Liquidación se documentará el corte de cuentas o el balance económico, jurídico, técnico, contable y administrativo entre las partes, respecto de lo ejecutado en virtud del contrato suscrito. En el Acta de Liquidación deberá constar:

(i) la declaración mutua de paz y a salvo de manera total o parcial, o (ii) las constancias o salvedades, si a ello hubiere lugar, sobre las diferencias existentes entre las partes, o (iii) el acuerdo de conciliación o transacción que las partes acuerden para poner fin a tales diferencias. El Acta de Liquidación prestará merito ejecutivo, siempre que contenga una obligación clara, expresa y exigible por sí sola, o mediante la conformación de un título ejecutivo complejo, (iv) Indicar los reconocimientos a que hubiere lugar en favor de cada una de las partes, con los respectivos soportes, y (v) Las compensaciones a las que haya lugar, y (vi) En el balance técnico se incluirá un análisis detallado de las condiciones de calidad y oportunidad en la entrega y ejecución de los bienes, obras o servicios que fueron contratados.

CLAUSULA 22. COMPENSACIÓN

En caso que el contratista adeude a la entidad, por cualquier causa, sumas de dinero alguna, el Contratista autoriza expresamente a ADI E.S.P. con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a su favor, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en los artículos 1714 y siguientes del Código Civil. De las sumas compensadas se dejará constancia en el documento de Cierre Contractual que proceda en el contrato respectivo.

CLAUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal correspondiente.

CLAUSULA 24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y ADI E.S.P., con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, incluidas sus modificaciones y liquidación, así como cualquier otro asunto relacionado con el presente negocio jurídico, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado las instancias y procedimientos contemplados en las normas de procedimiento que rigen la jurisdicción ordinaria.

CLAUSULA 25. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo de la persona delegada por **ADI E.S.P.** Sin que esta labor sea concurrente con las funciones de la interventoría.

CLAUSULA 26. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en Leticia – Amazonas.

CLAUSULA 27. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

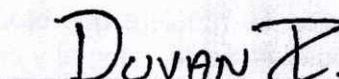
Para constancia se suscribe el presente contrato el día diecisiete (17) de julio de 2024

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



JUAN SEBASTIAN BORJA
C.C.1.014.270.225
Gerente General
ADI S.A.S E.S.P.



JOSUE DUVAN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
CC 1.121.213.743 de Leticia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
ESCUELA NORMAL SUPERIOR
MARCELIANO EDUARDO CANYES SANTACANA
LETICIA AMAZONAS

Reconocimiento Oficial según Resolución Departamental No. 3695 del 15 de noviembre de 2017, en los niveles de Educación Preescolar, Básica (Ciclo Primaria y Ciclo Secundaria), y Media Académica. Resolución No. 000841 del 28 de enero de 2019 emanada del Ministerio de Educación Nacional, y Ratificada mediante Resolución Departamental Nro. 1500 del 24 de mayo de 2019, autorizando el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria en Convenio con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

CONTRATO DE COMPRA No. 026 de 2024

FECHA DEL CONTRATO: 25 de noviembre de 2024

CONTRATANTE: ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE LETICIA

CONTRATISTA: JOSÉ DUVÁN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
RODRÍGUEZ

CC: 1.121.213.743

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE COMPUTO Y VENTILACIÓN PARA LA SEDE B DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE LETICIA-AMAZONAS"

VALOR: VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$ 25.604.000.00) M/CTE.

PLAZO DE ENTREGA: ocho (08) días calendario a partir del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: El 100% será cancelado una vez se cumpla el objeto, previa expedición de Certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Entre los suscritos, Mag. JOSÉ JAVIER ECHEVERRI TIQUE, mayor de edad, vecino y domiciliada en Leticia, Amazonas, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.151.821 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Rector, posesionado mediante Decreto No. 0218 del 24 de octubre de 2023 y Acta de Posesión Nro.0108 del 02 de noviembre de 2023, obrando en calidad de Rector de la Escuela Normal Superior de Leticia, quien adelante se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra JOSÉ DUVÁN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 1.121.213.743 expedida en Leticia, quien ahora en adelante se denominará EL CONTRATISTA,

Proyectó:	Beverly Gil Riascos	Cargo: Administrativo E.N.S.	Firma:
Revisó:	Héctor Noriega Flórez	Cargo: Asesor de Despacho con funciones delegadas de contratación estatal	Firma:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
ESCUELA NORMAL SUPERIOR
MARCELIANO EDUARDO CANYES SANTACANA
LETICIA AMAZONAS

Reconocimiento Oficial según Resolución Departamental No. 3695 del 15 de noviembre de 2017, en los niveles de Educación Preescolar, Básica (Ciclo Primaria y Ciclo Secundaria), y Media Académica. Resolución No. 000841 del 25 de enero de 2019 emanada del Ministerio de Educación Nacional, y Ratificada mediante Resolución Departamental No. 1500 del 24 de mayo de 2019, autorizando el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria en Convenio con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

hemos acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicio, bajo la modalidad de menor cuantía, con dirección comercial ubicada en la Calle 20 # 1-26 Municipio Leticia, Teléfonos Celular 3182357282, Correo Electrónico duroro_01@hotmail.com, se suscribe el presente contrato previa las siguientes consideraciones: 1. Que exista disponibilidad presupuestal con destino a la ejecución del objeto contratado de compra. 2. Que EL CONTRATISTA cumpla con los requisitos para la ejecución del objeto contratado, con idoneidad y la experiencia relacionada en el campo objeto del contrato. 3. Que la Ley 1150 de 2007 y Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008 y Decreto 1082 de 2015 y demás Normas reglamentarias, faculta a las Entidades estatales para contratar en la modalidad de mínima cuantía con la persona natural o jurídica que haya acreditado idoneidad y experiencia en la ejecución del objeto contratado. Que EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio a la Entidad contratante de la manera más idónea y competente velando por los intereses de la Escuela Normal Superior. En virtud de las anteriores consideraciones la Entidad y EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente Contrato de compra, cual se regirá por las siguientes Cláusulas: PRIMERA. OBJETO. - El Presente Contrato tiene como Objeto "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE COMPUTO Y VENTILACIÓN PARA LA SEDE B DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE LETICIA-AMAZONAS", en las condiciones y características previstas en los Estudios Previos, la propuesta presentada por los proponentes y cuadro que a continuación se detalla:

ESCUELA NORMAL SUPERIOR -SEDE B						
ITEM	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL	
1	1	UNIDADES	COMPUTADOR PORTATIL HP 240 G9 - CON PROCESADOR INTEL CORE I5 1235U - MEMORIA RAM DE 8GB DDR4 - DISCO SOLIDO DE 512GB SSD - PANTALLA LED DE 14" HD - NO TIENE UNIDAD DE DVD - SALIDA DE HDMI - CONEXIÓN RJ45 DE RED - LICENCIA DE WINDOWS 11 PROFESIONAL, LICENCIA DE OFFICE 2021 PROFESSIONAL PLUS, LICENCIA DE ANTIVIRUS X 1 AÑO. GARANTIA DE 1 AÑO	4.200.000	4.200.000	
2	12	UNIDADES	VENTILADOR DE PARED 3 VELOCIDADES TURBO POWER NEGRO	330.000	3.960.000	
3	24	UNIDADES	VENTILADOR ORBITAL DE TECHO	456.000	10.944.000	
4	1	UNIDADES	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER RICOH LM 430 F	6.500.000	6.500.000	
					25.604.000	

Proyectó:	Beverly Gil Riascos	Cargo: Administrativo E.N.S	Firma:
Revisó:	Héctor Noriega Flórez	Cargo: Asesor de Despacho con funciones delegadas de contratación estatal	Firma:
Aprobó:	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
ESCUELA NORMAL SUPERIOR
MARCELIANO EDUARDO CANYES SANTACANA
LETICIA AMAZONAS

Reconocimiento Oficial según Resolución Departamental No. 3896 del 15 de noviembre de 2017, en los niveles de Educación Preescolar, Básica (Ciclo Primaria y Ciclo Secundaria), y Media Académica. Resolución No. 000641 del 28 de enero de 2019 Emanada del Ministerio de Educación Nacional, y Ratificada mediante Resolución Departamental No. 1500 del 24 de mayo de 2019, autorizando el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria en Convenio con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE. Ejercer el control sobre el cumplimiento a través del supervisor; **2) Pagar el valor del contrato en la forma estipulada. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones del contratista a) Realizar los trabajos previstos en las condiciones establecidas en el contrato y estudios previos. b) Factura por parte del Contratista en la que discrimine el trabajo realizado de la Institución Educativa **ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE LETICIA**, el valor del trabajo realizado, el valor total. c) Certificación expedida que garantice los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales. d) Constancias de pago de aportes a la Seguridad Social (AFP, EPS, ARP) nómina y aportes parafiscales. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.**-Para todos los efectos legales y fiscales en el valor total del presente contrato es la suma de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$ 25.604.000) M/CTE, suma que **EL CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA**, **Forma de pago:** La entidad cancelara al contratista seleccionado el valor del contrato de acuerdo con facturaciones comerciales o cuentas de cobros el 100% será cancelado una vez se cumpla el objeto, previa expedición de Certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato, "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE COMPUTO Y VENTILACIÓN PARA LA SEDE B DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE LETICIA-AMAZONAS" **CUARTA. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN.** -Las partes convienen en señalar como lugar la Sede "A" Escuela Normal Superior de Leticia y el plazo de ejecución del presente contrato será de ocho (8) días hábiles, a partir del acta de inicio. **QUINTA. RELACIÓN LABORAL.** - El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **SEXTA. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** - El contratante pagará el valor del presente contrato con cargo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 029 del 19 de noviembre de 2024, mediante el Rubro Presupuestal

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.1.2-3.2	Materiales y Suministros Gratuidad Sede B	25.604.000
TOTAL		25.604.000

suma que será el límite máximo de la contratación y por tanto el valor del contrato expedido por el jefe Presupuesto de la I.E Normal Superior de Leticia. **SÉPTIMA. SUPERVISIÓN.** - La supervisión del presente contrato será Designado por el Rector de la Escuela Normal Superior. **OCTAVA. MULTAS.** - en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, ésta autoriza expresamente, mediante el presente documento al **CONTRATANTE** para efectuar la tasación y cobro previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del diez

Proyectó:	Beverly Gil Riascos	Cargo: Administrativo E.N.S.	Firma:
Revisó:	Héctor Noriega Flórez	Cargo: Asesor de Despacho con funciones delegadas de contratación estatal	Firma:
Aprobó:	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
ESCUELA NORMAL SUPERIOR
MARCELIANO EDUARDO CANYES SANTACANA
LETICIA AMAZONAS

Reconocimiento Oficial según Resolución Departamental No. 3695 del
15 de noviembre de 2017, en los niveles de Educación Preescolar,
Básica (Ciclo Primaria y Ciclo Secundaria), y Media Académica. Resolución No. 000841 del 28 de enero de 2019
Emanada del Ministerio de Educación Nacional, y Ratificada mediante Resolución Departamental
Nro. 1500 del 24 de mayo de 2019, autorizando el
Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria en
Convenio con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor. Previa resolución motivada, en el momento en que se ocasionen y su cobro se efectuara descontando el valor de las mismas en los pagos parciales mensuales. De no ser descontadas oportunamente, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. **NOVENA. - RÉGIMEN APLICABLE E INTERPRETACIÓN DE LAS REGLA CONTRACTUALES:** El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias, normas que se entienden incorporadas al presente contrato. En materias no reguladas en dicha normatividad por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, en la interpretación de sus cláusulas y estipulaciones se tendrá en consideración los fines y principios establecidos en la ley 80 de 1993, los mandamientos de la buena fe, la igualdad y el equilibrio de los derechos y prestaciones. **DÉCIMA. - NATURALEZA DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA en el presente contrato se compromete a prestar en forma independiente y autónoma la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, no se configura los elementos de la relación laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula Tercera del mismo. **DECIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente contrato se considera, Perfeccionado con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y las firmas de las partes contratantes y requiere para su ejecución el cumplimiento de los requisitos fiscales enunciados en la cláusula Octava y Novena del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. - GASTOS DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA deberá pagar los gastos concernientes a impuestos a que haya lugar. **DÉCIMA TERCERA.- INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones prevista en la Constitución y la Ley, y en caso de que llegare a sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución conforme lo establecido en el Art. 9 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder el presente contrato o celebrar subcontratos sin previa autorización escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE. **DÉCIMA QUINTA-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** - Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **DECIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** - El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los TRES (03) meses siguientes a su terminación, representadas por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato al cumplimiento de su objeto. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **DECIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** - Si EL

Proyectó:	Beverly Gil Riascos	Cargo: Administrativo E.N.S.	Firma:
Revisó:	Héctor Noriega Flórez	Cargo: Asesor de Despacho con funciones delegadas de contratación estatal	Firma:
Aprobó:	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
ESCUELA NORMAL SUPERIOR
MARCELIANO EDUARDO CANYES SANTACANA
LETICIA AMAZONAS

Reconocimiento Oficial según Resolución Departamental No. 3695 del
15 de noviembre de 2017, en los niveles de Educación Preescolar,
Básica (Ciclo Primaria y Ciclo Secundaria), y Media Académica. Resolución No. 000541 del 26 de enero de 2019
Emanada del Ministerio de Educación Nacional, y Ratificada mediante Resolución Departamental
No. 1500 del 24 de mayo de 2019, autorizando el
Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria en
Convenio con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. DECIMA OCTAVA. COMPROMISORIA. - Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán a través de la conciliación o amigable composición. DECIMA NOVENA. TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA. -: Las partes de común acuerdo manifiestan que, si el CONTRATISTA a partir de la fecha de suscripción de este contrato no se puede ejecutar o ejecutado parcialmente surge imposibilidad de continuar, se terminará pudiendo el CONTRATANTE suscribir el contrato con otro contratista que cumpla con el objeto inicialmente pactado. VIGÉSIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Son documentos del contrato: 1) Necesidad generada 2) estudio Previo. 3) disponibilidad presupuestal. 4) Registro presupuestal. 5) Firma del Contrato.

EL CONTRATANTE:

EL CONTRATISTA:

Mag. JOSE JAVIER ECHEVERRI TIQUE
Rector Escuela Normal Superior

JOSE DUVAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ
CC. 1.121.213.743 de Leticia

Proyectó:	Beverly Gil Riascos	Cargo: Administrativo E.N.S.	Firma:
Revisó	Héctor Noriega Flórez	Cargo: Asesor de Despacho con funciones delegadas de contratación estatal	Firma:
Aprobó	José Javier Echeverri Tique	Cargo: Rector Escuela Normal Superior	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :

b31664ae07cde03eca6f385c6bea1248805e9a8cd49e873ce755765d3af2d8dad832251a2b88c1e6a1477a5c35a5f07f

Número de Factura: JD-3

Forma de pago: Contado

Fecha de Emisión: 30/09/2024

Medio de Pago: Consignación bancaria

Fecha de Vencimiento: 30/09/2024

Orden de pedido:

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSUE DUVAN

Nombre Comercial: RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSUE DUVAN

Nit del Emisor: 1121213743

País: Colombia

Tipo de Contribuyente: Persona Natural

Departamento: Amazonas

Régimen Fiscal: R-99-PN

Municipio / Ciudad: Leticia

Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

Dirección: CL 20 1 26 BRR COSTA RICA

Actividad Económica: 5621

Teléfono / Móvil: 3182357282

Correo: duroro_01@hotmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MUNICIPIO DE LETICIA

Tipo de Documento: NIT

País: Colombia

Número Documento: 899999302

Departamento: Amazonas

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Municipio / Ciudad: Leticia

Régimen fiscal: R-99-PN

Dirección: CALLE 10 No 10 - 47

Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

Teléfono / Móvil: 0000000

Correo: financiera@leticia-amazonas.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	01	ba con potencia de 2.0 HP Marca reconocidaElectrobom	NIU	1,00	\$ 2.800.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 2.800.000,00
2	02	Electrobomba con potencia de 1.5 HP Marca reconocida	NIU	1,00	\$ 2.250.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 2.250.000,00
3	03	Servicio de Instalación de las electrobomba	NIU	2,00	\$ 425.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 850.000,00

Notas Finales

COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBAS PARA LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LETICIA

Línea de negocio: Contrato de Compraventa No 643 de 2024



Documento generado el:
30/09/2024 11:16:43
Documento validado por la DIAN:
30/09/2024 11:16:44
XML Generado por:
Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	5.900.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	5.900.000,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	5.900.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 5.900.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00
RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764074879846

Rango desde: 1

Rango hasta: 50

Vigencia: 2026-07-11



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato****1 Información general**

Evaluación de la Entidad Estatal



2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Resumen

4 Documentos del Proveedor

ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.13551123

5 Documentos del contrato

Número del contrato 643-2024

6 Información presupuestal

Versión del contrato 1

7 Ejecución del Contrato

Objeto del contrato COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBAS PARA LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LETICIA.

8 Modificaciones del Contrato

Tipo de contrato Compraventa

9 Incumplimientos

Fecha de inicio del contrato 25/09/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)**Fecha de terminación del contrato** 13 días de tiempo transcurrido (22/10/2024 11:59:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)**Duración del contrato** 20 Días**Tiempo adiciones en días** 0 días**Estado del contrato** En ejecución**Liquidación** ☒ SI ☐ No**Fecha de inicio de liquidación** 12 días de tiempo transcurrido (22/10/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)**Fecha fin de liquidación** 21/04/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)**Obligaciones Ambientales** ☐ SI ☒ No**Obligaciones Pos Consumo** ☐ SI ☒ No**Reversión** ☐ SI ☒ No**Entidad Estatal****ALCALDIA MUNICIPIO DE LETICIA**

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Leticia

**Proveedor Seleccionado****JOSUE DUVAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ**

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Leticia

**Cuenta bancaria del proveedor**

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
JOSUE DUVAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ	BANCOLOMBIA	Ahorros	94371149079

Aprobación del contrato**Aprobador – Proveedor****Aprobado por:** JOSUE
DUVAN
RODRIGUEZ**Fecha de aprobación:** 23/09/2024
9:33:56 PM
((UTC-05:00)
Bogotá, Lima,
Quito)**Aprobador – Entidad Estatal**

Aprobado por: ELQUIN JADRIAN
UNI
HEREDIA

Fecha de aprobación: 24/09/2024
9:04:18 PM
(UTC-05:00)
Bogotá, Lima,
Quito)

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_6794245_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6794245_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso Mínima cuantía

Unidad de contratación Oficina Asesora Jurídica Alcaldía de Leticia

Proceso de Contratación COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBAS
PARA LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LETICIA.

Título de la oferta JOSUE DUVAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ MC-058-2024

Cuantía del contrato 5.900.000,00 COP

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA NÚMERO 643 DE 2024

OBJETO: COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBAS PARA LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LETICIA.

Señor(es): JOSUE DUVAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 1.121.201.149

Nit.: N/A

Ciudad Leticia

Referencia: aceptación de oferta invitación: MC-58-2024.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía. Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

El proponente, **JOSUE DUVAN RODRÍGURZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.121.201.149**, presentó oferta el día 12 de septiembre de 2024, quien cumplió con lo solicitado por la administración, por lo que la **ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LETICIA**, acepta de manera incondicional su oferta presentada para la invitación publica **MC-58-2024** cuyo objeto consiste en: **OBJETO: COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBAS PARA LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LETICIA.**

PRESUPUESTO OFICIAL DE CONFORMIDAD A ESTUDIO DE MERCADO ES: CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$5.900.000) M/CTE, de acuerdo al certificado de disponibilidad No. 1983 del 23 de agosto de 2024, impuestos incluidos.

VALOR DE LA PROPUESTA PRESENTADA DE MANERA DISCRIMINADA DE CONTRATO: CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$5.900.000) M/CTE.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días hábiles, Dicho término será contado a partir de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la póliza (Cuando Aplique) y la suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro de los dos (2) días hábiles

Elaboró: Luis Carlos Quiñones Palma	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar	Aprobó: Alcalde
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2024/ACEPTACIÓN PROPUESTA		

siguientes a la firma del contrato.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

FORMA DE PAGO: El municipio cancelará en:

Para la presente contratación se estima el valor del contrato en la suma **CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS(\$5.900.000 M/CTE.,** Incluido impuestos, tasas y contribuciones nacionales propias del servicio y las obligaciones tributarias a que haya lugar.

EL MUNICIPIO DE LETICIA pagará al contratista el valor del contrato, al 100% de ejecución, previa presentación de la respectiva factura, acompañada del informe de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo

El pago será realizado por medio de la Tesorería Municipal de Leticia, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista favorecido con la adjudicación señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. Los pagos están supeditados al PAC del Municipio.

EL MUNICIPIO DE LETICIA no reconocerá, reajuste alguno realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

EL MUNICIPIO DE LETICIA, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC en la Secretaría de Hacienda, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, previo visto bueno del supervisor y certificación del pago de la seguridad social. Los pagos están supeditados al PAC del Municipio.

Elaboró: Luis Carlos Quiñones Palma	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar	Aprobó: Alcalde
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2024/ACEPTACIÓN PROPUESTA		



ALCALDIA DE LETICIA
NIT: 899999302-9

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Contratista

1. 1. Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, y la invitación pública del proceso de selección, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
5. Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
6. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
7. Presentar oportunamente las facturas y/o cuenta de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA ALCALDIA por el incumplimiento del contrato.
10. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA ALCALDIA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA ALCALDIA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA ALCALDIA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
11. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
12. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

Elaboró: Luis Carlos Quiñones Palma	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar	Aprobó: Alcalde
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2024/ACEPTACIÓN PROPUESTA		

Dirección: Calle 10 # 10-47
Código Postal: 910001
Página Web www.leticia-amazonas.gov.co
Correo electrónico: alcaldia@leticia-amazonas.gov.co



ALCALDIA DE LETICIA
NIT: 899999302-9

13. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo

Obligaciones Específicas del Contratista

1. Cumplir con lo solicitado en la ficha técnica.
2. Entregar en los tiempos establecidos por el supervisor los bienes solicitados.
3. Si es necesario dar garantías sobre los bienes.
4. Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del supervisor del contrato.
5. Entregar elementos de marca reconocida.

1.2 MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, la entidad le impondrá multas sucesivas mediante resolución motivada y previo agotamiento al debido proceso que garantice los derechos de audiencia y defensa para el contratista, conforme lo establece el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

1.3 PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA este pagara a titulo de sanción a la entidad ALCALDÍA DE LETICIA, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

1.4 INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la entidad por los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan o provengan de terceros en cualquier circunstancia, así como por el uso de patentes, diseños, invenciones o derechos de autor que sean utilizados para la ejecución del contrato y que sean de propiedad de terceros. Se considerarán hechos imputables al contratista las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de estos que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra la ENTIDAD, y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme a lo pactado en este contrato, este será notificado, obligándose a mantener indemne a la ENTIDAD y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que generen.

1.5 NORMAS APLICABLES Y DE RESPONSABILIDAD:

Elaboró: Luis Carlos Quiñones Palma	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar	Aprobó: Alcalde
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2024/ACEPTACIÓN PROPUESTA		

Dirección: Calle 10 # 10-47
Código Postal: 910001
Página Web www.leticia-amazonas.gov.co
Correo electrónico: alcaldia@leticia-amazonas.gov.co



ALCALDIA DE LETICIA
NIT: 899999302-9

La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales y penales señalados por la Ley.

1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente contrato está amparado por los C.D.P No. 1983 del 23 de agosto de 2024.

1.8 SUPERVISIÓN:

Para la correcta ejecución de la misma se le informa que para todos los efectos legales el supervisor del contrato es la Secretaría de Desarrollo Institucional.

1.9 GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, (...) en la contratación pública la exigencia de las garantías establecidas en el Título I de las Disposiciones especiales del presente Decreto no es obligatoria como exigencia por parte de la entidad municipal.

NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBJETO, OBLIGACIONES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA DE LETICIA, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR, LAS APROBACIONES REALIZADAS POR LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Elaboró: Luis Carlos Quiñones Palma	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar	Aprobó: Alcalde
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2024/ACEPTACIÓN PROPUESTA		

Dirección: Calle 10 # 10-47
Código Postal: 910001
Página Web www.leticia-amazonas.gov.co
Correo electrónico: alcaldia@leticia-amazonas.gov.co

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :

5eaf019077ccd45eae91a2c5ba96a7cbb706eedfea3a99457ed14d682838c5a0117f4dd42aa9a4b206bbae561603a982

Número de Factura: JD-2

Forma de pago: Contado

Fecha de Emisión: 15/08/2024

Medio de Pago: Consignación bancaria

Fecha de Vencimiento: 15/08/2024

Orden de pedido:

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSUE DUVAN

Nombre Comercial: RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSUE DUVAN

Nit del Emisor: 1121213743

País: Colombia

Tipo de Contribuyente: Persona Natural

Departamento: Amazonas

Régimen Fiscal: R-99-PN

Municipio / Ciudad: Leticia

Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

Dirección: CL 20 1 26 BRR COSTA RICA

Actividad Económica: 5621

Teléfono / Móvil: 3182357282

Correo: duroro_01@hotmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MUNICIPIO DE LETICIA

Tipo de Documento: NIT

País: Colombia

Número Documento: 899999302

Departamento: Amazonas

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Municipio / Ciudad: Leticia

Régimen fiscal: R-99-PN

Dirección: CALLE 10 No 10 - 47

Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

Teléfono / Móvil: 0000000

Correo: financiera@leticia-amazonas.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	01	Medalla conmemorativa calidad estandar baños dorado, plata niquel y bronce brillo de acuerdo a diseño con cinta de 40mm tricolor, replica de 15mm, Venera de 40 x 10mm y pin redondo de 20mm de diámetro en estuche de pana azul. Baño Galvanico en Oro	NIU	20,00	\$ 440.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 8.800.000,00
2	02	Medalla conmemorativa calidad estandar baños dorado, plata niquel y bronce brillo de acuerdo a diseño con cinta de 40mm tricolor, replica de 15mm, Venera de 40 x 10mm y pin redondo de 20mm de diámetro en estuche de pana azul. Baño Galvanico en Plata	NIU	20,00	\$ 360.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 7.200.000,00
3	03	Medalla conmemorativa calidad estandar baños dorado, plata niquel y bronce brillo de acuerdo a diseño con cinta de 40mm tricolor, replica de 15mm, Venera de 40 x 10mm y pin redondo de 20mm de diámetro en estuche de pana azul. Baño Galvanico en Bronce	NIU	20,00	\$ 350.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 7.000.000,00
4	04	Monedas calidad full premium de 6 cms de diametro 4mm de grosor en acabado plata envejecida de acuerdo a diseño aprobado por el cliente elaborada en aleación de zinc	NIU	51,00	\$ 165.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 8.415.000,00
5	05	Mochila en tejido de Chambira 6 hilos con diferentes colores tejido por los indígenas ticunas	NIU	25,00	\$ 119.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 2.975.000,00
6	06	Monedas en Palo sangre 6 cms de diametro 4mm de grosor	NIU	25,00	\$ 64.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 1.610.000,00

Notas Finales

COMPRVENTA DE MONEDAS Y MEDALLAS PARA OTORGAR DISTINCIONES EN LAS DIFERENTES CONMEMORACIONES DE EVENTOS PROTOCOLARIO S DIRIGIDAS A PERSONAS, ENTIDADES Y ORGANIZACIONES SOBRESALIENTE DEL MUNICIPIO DE LETICIA
Linea de negocio: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No 414 DE 2024

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2024-08-15 15:33:22
Documento generado el: 2024-08-15 15:33:21
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

Numero de Autorización: 18764074879846

Rango desde: 1

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	36.000.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	36.000.000,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	36.000.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 36.000.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Rango hasta: 50

Vigencia: 2026-07-11



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato****1 Información general**[Cancelar](#)

Evaluación de la Entidad Estatal



2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Resumen

4 Documentos del Proveedor

blank

5 Documentos del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.13253556

6 Información presupuestal

Número del contrato 414

7 Ejecución del Contrato

Versión del contrato 1

8 Modificaciones del Contrato

Objeto del contrato
COMPRVENTA DE MONEDAS Y MEDALLAS PARA
OTORGAR DISTINCIONES EN LAS DIFERENTES
CONMEMORACIONES DE EVENTOS PROTOCOLARIOS
DIRIGIDAS A PERSONAS, ENTIDADES Y
ORGANIZACIONES SOBRESALIENTE DEL MUNICIPIO DE
LETICIA

9 Incumplimientos

Tipo de contrato Compra venta**Fecha de inicio del contrato** 30 días de tiempo transcurrido (12/08/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)**Fecha de terminación del contrato** 11 días de tiempo transcurrido (31/08/2024 11:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)**Duración del contrato** 20 Días**Tiempo adiciones en días** 0 días**Estado del contrato** En ejecución**Liquidación** ☐ Sí ☒ No**Obligaciones Ambientales** ☐ Sí ☒ No**Obligaciones Pos Consumo** ☐ Sí ☒ No**Reversión** ☐ Sí ☒ No**Entidad Estatal**

blank

**ALCALDIA MUNICIPIO DE LETICIA**

COLOMBIA, Leticia



0 Recomendación (es)

**Proveedor Seleccionado**

blank

**JOSUE DUVAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ**

COLOMBIA, Leticia



0 Recomendación (es)

**Cuenta bancaria del proveedor**

blank

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
JOSUE DUVAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ	BBVA	Ahorros	506254762

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: JOSUE DUVAN RODRIGUEZ
Fecha de aprobación: 2/08/2024 5:06:40 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: ELQUIN JADRIAN UNI HEREDIA
Fecha de aprobación: 2/08/2024 5:13:50 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_6592282_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6592282_En ejecución

Información del objeto

blank

Tipo de proceso Mínima cuantía

Unidad de contratación Oficina Asesora Juridica Alcaldía de Leticia

Proceso de Contratación COMPRAVENTA DE MONEDAS Y MEDALLAS PARA OTORGAR DISTINCIONES EN LAS DIFERENTES CONMEMORACIONES DE EVENTOS PROTOCOLARIOS DIRIGIDAS A PERSONAS, ENTIDADES Y ORGANIZACIONES SOBRESALIENTE DEL MUNICIPIO DE L

Título de la oferta JOSUE DUVAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ MC-039-2024

Cuantía del contrato 36.000.000,00 COP



ACEPTACIÓN DE LA OFERTA NÚMERO 414 DE 2024

OBJETO: COMPRAVENTA DE MONEDAS Y MEDALLAS PARA OTORGAR DISTINCIONES EN LAS DIFERENTES CONMEMORACIONES DE EVENTOS PROTOCOLARIOS DIRIGIDAS A PERSONAS, ENTIDADES Y ORGANIZACIONES SOBRESALIENTE DEL MUNICIPIO DE LETICIA.

Señores: JOSUE DUVAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ

c.c.: 1.121.201.149

Ciudad Leticia

Referencia: aceptación de oferta invitación: MC-39-2024.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía. Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

El proponente, **JOSUE DUVAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ** con c.c. No. **1.121.201.149** de Leticia, presentó oferta el día 15 de julio de 2024, quien cumplió con lo solicitado por la administración, por lo que la **ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LETICIA**, acepta de manera incondicional su oferta presentada para la invitación pública MC-39-2024 cuyo objeto consiste en: **OBJETO: COMPRAVENTA DE MONEDAS Y MEDALLAS PARA OTORGAR DISTINCIONES EN LAS DIFERENTES CONMEMORACIONES DE EVENTOS PROTOCOLARIOS DIRIGIDAS A PERSONAS, ENTIDADES Y ORGANIZACIONES SOBRESALIENTE DEL MUNICIPIO DE LETICIA.**

PRESUPUESTO OFICIAL DE CONFORMIDAD A ESTUDIO DE MERCADO ES: TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$36.295.000), de acuerdo al certificado de disponibilidad No. 1619 del 02 de julio de 2024, impuestos incluidos.

VALOR DE LA PROPUESTA PRESENTADA DE MANERA DISCRIMINADA DE CONTRATO: TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000) M/CTE.

Elaboró: William Bernal Cohello	Revisó: Duanys Liesel Pereira Ortega	Aprobó: Alcalde
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2024/ACEPTACIÓN PROPUESTA		

Dirección: Calle 10 # 10-47
Código Postal: 910001
Página Web www.leticia-amazonas.gov.co
Correo electrónico: alcaldia@leticia-amazonas.gov.co



ALCALDIA DE LETICIA
NIT: 899999302-9

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución es de veinte (20) días calendario SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, término contado a partir de la expedición de registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: El municipio cancelará en:

EL MUNICIPIO DE LETICIA pagará al contratista el valor del contrato, al 100% de ejecución, previa presentación de la respectiva factura, acompañada del informe de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo.

El pago será realizado por medio de la Tesorería Municipal de Leticia, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista favorecido con la adjudicación señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

EL MUNICIPIO DE LETICIA no reconocerá, reajuste alguno realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

EL MUNICIPIO DE LETICIA, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, previo visto bueno del supervisor y certificación del pago de la seguridad social.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Contratista

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de

Elaboró: William Bernal Cohello	Revisó: Duanys Liesel Pereira Ortega	Aprobó: Alcalde
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2024/ACEPTACIÓN PROPUESTA		

Dirección: Calle 10 # 10-47
Código Postal: 910001
Página Web www.leticia-amazonas.gov.co
Correo electrónico: alcaldia@leticia-amazonas.gov.co



ALCALDÍA DE LETICIA
NIT: 899999302-9

acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.

4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.

5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.

6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Leticia.

7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.

8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.

9. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.

10. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo.

11. Acatar y dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada.

12. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

Obligaciones Específicas del Contratista

- El contratista debe asumir los gastos directos o indirectos generados en cumplimiento del objeto contractual; y los que se desprendan de la legalización de dicho contrato.
- Suministrar solo cofres fúnebres con las especificaciones (cantidades, medidas) en la fecha en que la alcaldía de Leticia por intermedio del Supervisor del Contrato las solicite.
- El proveedor se compromete a entregar al municipio, cofres fúnebres con disposición las veinte cuatro horas del día, ya que debido al tipo de suministro no se tiene previsto en qué momento se requieran.
- Mantener durante todo el tiempo de duración del contrato los precios ofrecidos en su oferta.

Elaboró: William Bernal Cohello	Revisó: Duanys Liesel Pereira Ortega	Aprobó: Alcalde
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2024/ACEPTACIÓN PROPUESTA		

Dirección: Calle 10 # 10-47

Código Postal: 910001

Página Web www.leticia-amazonas.gov.co

Correo electrónico: alcaldia@leticia-amazonas.gov.co



ALCALDÍA DE LETICIA
NIT: 899999302-9

Obligaciones de la Alcaldía

- Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
- Además, cumplir con lo definido en la ley 80 de 1993, ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

"1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Iguaes exigencias podrán hacer al garante.

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. (...)"

1.2 MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, la entidad le impondrá multas sucesivas mediante resolución motivada y previo agotamiento al debido proceso que garantice los derechos de audiencia y defensa para el contratista, conforme lo establece el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

1.3 PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA este pagara a título de sanción a la entidad ALCALDÍA DE LETICIA, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

1.4 INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la entidad por los reclamos, demandas, acciones

Elaboró: William Bernal Cohello	Revisó: Duany Liesel Pereira Ortega	Aprobó: Alcalde
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2024/ACEPTACIÓN PROPUESTA		

Dirección: Calle 10 # 10-47

Código Postal: 910001

Página Web www.leticia-amazonas.gov.co

Correo electrónico: alcaldia@leticia-amazonas.gov.co



ALCALDIA DE LETICIA
NIT: 899999302-9

legales y costas que surjan o provengan de terceros en cualquier circunstancia, así como por el uso de patentes, diseños, invenciones o derechos de autor que sean utilizados para la ejecución del contrato y que sean de propiedad de terceros. Se considerarán hechos imputables al contratista las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de estos que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra la ENTIDAD, y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme a lo pactado en este contrato, este será notificado, obligándose a mantener indemne a la ENTIDAD y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que generen.

1.5 NORMAS APLICABLES Y DE RESPONSABILIDAD:

La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales y penales señalados por la Ley.

1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente contrato está amparado por los C.D.P No. 1619 del 02 de julio de 2024.

1.8 SUPERVISIÓN:

Para la correcta ejecución de la misma se le informa que para todos los efectos legales el supervisor del contrato es la Secretaria de Competitividad, Medio Ambiente y Turismo o quien haga sus veces.

1.9 GARANTÍAS. Previamente al efectuar el análisis sobre la exigencia de garantías destinadas a amparar el contrato, debemos indicar que el Decreto 1082 de 2015 textualmente consagra:

"Artículo 2.2.1.2.1.54. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies".

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la entidad territorial considera que el Contratista no debe constituir Garantía Única, en razón a que el bien a suministrar no lo requiere,

Elaboró: William Bernal Cohello	Revisó: Duanys Liesel Pereira Ortega	Aprobó: Alcalde
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2024/ACEPTACIÓN PROPUESTA		

Dirección: Calle 10 # 10-47

Código Postal: 910001

Página Web www.leticia-amazonas.gov.co

Correo electrónico: alcaldia@leticia-amazonas.gov.co



ALCALDIA DE LETICIA
NIT: 899999302-9

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el **CONTRATO CELEBRADO**, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBJETO, OBLIGACIONES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA DE LETICIA, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR, LAS APROBACIONES REALIZADAS POR LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Elaboró: William Bernal Cohello	Revisó: Duanys Liesel Pereira Ortega	Aprobó: Alcalde
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2024/ACEPTACIÓN PROPUESTA		

Dirección: Calle 10 # 10-47
Código Postal: 910001
Página Web www.leticia-amazonas.gov.co
Correo electrónico: alcaldia@leticia-amazonas.gov.co

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :

ef4d5a7d17d5a473f774896bfd085c6a2963f6d8e4dc375df96195c51c57a54029259d9c88faf12e0de9c50f8a4fdf2c

Número de Factura: JD-6

Forma de pago: Contado

Fecha de Emisión: 04/12/2024

Medio de Pago: Consignación bancaria

Fecha de Vencimiento: 04/12/2024

Orden de pedido:

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSUE DUVAN

Nombre Comercial: RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSUE DUVAN

Nit del Emisor: 1121213743

País: Colombia

Tipo de Contribuyente: Persona Natural

Departamento: Amazonas

Régimen Fiscal: R-99-PN

Municipio / Ciudad: Leticia

Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

Dirección: CL 20 1 26 BRR COSTA RICA

Actividad Económica: 5621

Teléfono / Móvil: 3182357282

Correo: duroro_01@hotmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MUNICIPIO DE LETICIA

Tipo de Documento: NIT

País: Colombia

Número Documento: 899999302

Departamento: Amazonas

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Municipio / Ciudad: Leticia

Régimen fiscal: R-99-PN

Dirección: CALLE 10 No 10 - 47

Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

Teléfono / Móvil: 0000000

Correo: financiera@leticia-amazonas.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	01	MOUSE ERGONOMICO Tipo de mouse Vertical, Orientacion de la mano Diestro, Sistemas operativos compatibles Windows 7 Windows 10 Linux Android iOS, Con conexión USB Si, Es inalámbrico Si, Velocidad maxima 3600ips, Cantidad de botones 3, Interfac	NIU	26,00	\$ 120.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 3.120.000,00
2	02	PAD MOUSE con un diseño ergonómico con superficie para el movimiento del mouse, que cuente con gel que te ayuda a reducir el estrés de la muñeca.	NIU	26,00	\$ 40.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 1.040.000,00
3	03	DESCANSA PIES de 3 alturas antideslizante Dimensiones altura total 30 cm ancho 40 cm profundidad 40 cm con nivelacion de altura Material de la estructura polipropileno y material de las patas polipropileno	NIU	19,00	\$ 380.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 7.220.000,00
4	04	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE PQS ABC X 10 LIBRAS	NIU	12,00	\$ 155.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 1.860.000,00
5	05	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE PQS ABC	NIU	9,00	\$ 185.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 1.665.000,00

6	06	polietileno de alta densidad HDPE Translucida para RX impermeable todos los fluidos flotante soporta a una persona en el Agua de facil mango con arnes tipo araña con reflectivos color naranja largo 1 85 mts ancho 45 cm	NIU	5,00	\$ 678.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00			\$ 3.390.000,00
7	07	Extintor cargado con 10 libras de CO2 en ACERO AL CARBON valvula en bronce manquera de alta presion con corneta difusora con porta pared señalizado e instalado Importado Especial para incendios de clase B y C no deja residuos	NIU	6,00	\$ 1.350.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00			\$ 8.100.000,00
8	08	AVISO DE SEÑALIZACION calibre 20 de 30 x 15 cm de alta durabilidad en polipropileno con cinta fotoluminiscente Instalada RUTA DE EVACUACION IZQUIERDA	NIU	25,00	\$ 38.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00			\$ 950.000,00
9	09	AVISO DE SEÑALIZACION calibre 20 de 30 x 15 cm de alta durabilidad en polipropileno con cinta fotoluminiscente Instalada RUTA DE EVACUACION DERECHA	NIU	25,00	\$ 38.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00			\$ 950.000,00
10	10	Botiquín tipo Morral en Lona Roja con bolsillo en su parte frontal y uno grande con cuatro compartimientos internos cintas reflectivas dotadas con 28 elementos con aviso y soporte	NIU	6,00	\$ 498.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00			\$ 2.988.000,00
11	11	Suministro de cinta antideslizante para escalera con fotoluminiscencia instalada	NIU	30,00	\$ 38.900,00	\$ 0,00	\$ 0,00			\$ 1.167.000,00
12	12	Chalecos salvavidas transporte fluvial para adulto	NIU	20,00	\$ 170.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00			\$ 3.400.000,00

Notas Finales

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ERGONÓMICOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LETICIA - CONSIGNAR A LA CUENTA D E AHORROS No 94371149079 BANCOLOMBIA

Línea de negocio: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No 791 DE 2024

Datos Totales



Documento generado el:
04/12/2024 16:02:58
Documento validado por la
DIAN:
04/12/2024 16:03:00
XML Generado por: Solución
Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	35850000
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	35850000
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	35850000
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 35850000

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	35.850.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	35.850.000,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	35.850.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 35.850.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764074879846 Rango desde: 1 Rango hasta: 50 Vigencia: 2026-07-11

Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

1 Información general

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal

>

2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Resumen

4 Documentos del Proveedor

Identificación del contrato en
SECOPI

CO1.SLCNTR.13882591

5 Documentos del contrato

Número del contrato 791-2024

6 Información presupuestal

Versión del contrato 1

7 Ejecución del contrato

Objeto del contrato
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ERGONÓMICOS PARA
LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE
LETICIA.

8 Modificaciones del Contrato

Tipo de contrato Compraventa

9 Incumplimientos

Fecha de inicio del contrato 18/11/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del
contrato 17/12/2024 11:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Duración del contrato 1 mes

Tiempo ediciones en días 0 días

Estado del contrato En ejecución

Liquidación ☐ Si ☒ NoObligaciones ambientales ☐ Si ☒ NoObligaciones Pos Consumo ☐ Si ☒ NoReversión ☐ Si ☒ No

Entidad Estatal



ALCALDIA MUNICIPIO DE LETICIA

0 Recomendación(es)

COLOMBIA, Leticia



Seleccionado



JOSUE DUVAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Leticia



Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
JOSUE DUVAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ	Banco Colombia	Ahorros	94371149079

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: JOSUE DUVAN RODRIGUEZ
Fecha de aprobación: 15/11/2024 17:33:22 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: ELQUIN JADRIAN UNIVERSIDAD HEREDIA
Fecha de aprobación: 15/11/2024 20:21:43 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_7022402_Firmado

Contrato de ejecución: CO1_PCCNTR_7022402_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso Cantidad mínima

Unidad de contratación Oficina Asesora Jurídica Alcaldía de Leticia

Proceso de Contratación ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ERGONÓMICOS PARA
LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE
LETICIA.

Título de la oferta JOSUE DUVAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ MC-079-2024
copia

Cantidad del contrato 35.850.000,00 pesos



ALCALDÍA DE LETICIA
NIT: 899999302-9

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA NÚMERO 791 DE 2024

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ERGONÓMICOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LETICIA.

Señor(es): JOSUE DUVAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 1.121.213.743

Nit.: N/A

Ciudad Leticia

Referencia: aceptación de oferta invitación: MC-79-2024.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía. Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

El proponente, **JOSUE DUVAN RODRÍGURZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.121.213.743**, presentó oferta el día 11 de noviembre de 2024, quien cumplió con lo solicitado por la administración, por lo que la **ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LETICIA**, acepta de manera incondicional su oferta presentada para la invitación publica **MC-79-2024** cuyo objeto consiste en: **OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ERGONÓMICOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LETICIA.**

PRESUPUESTO OFICIAL DE CONFORMIDAD A ESTUDIO DE MERCADO ES: TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000) M/CTE., de acuerdo al certificado de disponibilidad No. 1983 del 23 de agosto de 2024, impuestos incluidos.

VALOR DE LA PROPUESTA PRESENTADA DE MANERA DISCRIMINADA DE CONTRATO: TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$35.850.000) M/CTE.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes, Dicho término será contado a partir de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la póliza (Cuando Aplique) y la suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada

Elaboró: Luis Carlos Quiñones Palma	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar	Aprobó: Alcalde
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2024/ACEPTACIÓN PROPUESTA		

Dirección: Calle 10 # 10-47
Código Postal: 910001
Página Web www.leticia-amazonas.gov.co
Correo electrónico: alcaldia@leticia-amazonas.gov.co



ALCALDIA DE LETICIA
NIT: 899999302-9

entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

FORMA DE PAGO:

Para la presente contratación se estima el valor del contrato en la suma TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$35.850.000) incluido impuestos, tasas y contribuciones nacionales propias del servicio y las obligaciones tributarias a que haya lugar.

EL MUNICIPIO DE LETICIA pagará al contratista el valor del contrato, al 100% de ejecución, previa presentación de la respectiva factura, acompañada del informe de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo.

El pago será realizado por medio de la Tesorería Municipal de Leticia, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista favorecido con la adjudicación señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley. Los pagos están supeditados al PAC del Municipio.

EL MUNICIPIO DE LETICIA no reconocerá, reajuste alguno realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

EL MUNICIPIO DE LETICIA, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC en la Secretaría de Hacienda, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, previo visto bueno del supervisor y certificación del pago de la seguridad social. Los pagos están supeditados al PAC del Municipio.

Elaboró: Luis Carlos Quiñones Palma	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar	Aprobó: Alcalde
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2024/ACEPTACIÓN PROPUESTA		

Dirección: Calle 10 # 10-47

Código Postal: 910001

Página Web www.leticia-amazonas.gov.co

Correo electrónico: alcaldia@leticia-amazonas.gov.co



ALCALDIA DE LETICIA
NIT: 899999302-9

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Contratista

1. Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, y la invitación pública del proceso de selección, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
5. Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
6. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
7. Presentar oportunamente las facturas y/o cuenta de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA ALCALDIA por el incumplimiento del contrato.
10. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA ALCALDIA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA ALCALDIA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA ALCALDIA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
11. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
12. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

Elaboró: Luis Carlos Quiñones Palma	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar	Aprobó: Alcalde
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2024/ACEPTACIÓN PROPUESTA		

Dirección: Calle 10 # 10-47
Código Postal: 910001
Página Web www.leticia-amazonas.gov.co
Correo electrónico: alcaldia@leticia-amazonas.gov.co



ALCALDIA DE LETICIA
NIT: 899999302-9

13. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo

Obligaciones Específicas del Contratista

El contratista deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas.

1. Definir claramente los requisitos técnicos y estéticos de Lo solicitado
2. Entregar en los tiempos establecidos por el supervisor los bienes solicitados.
3. Si es necesario dar garantías sobre los bienes.
4. Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del supervisor del contrato.
5. Dar cumplimiento a las características descritas en el anexo técnico.

1.2 MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, la entidad le impondrá multas sucesivas mediante resolución motivada y previo agotamiento al debido proceso que garantice los derechos de audiencia y defensa para el contratista, conforme lo establece el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

1.3 PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA este pagara a titulo de sanción a la entidad ALCALDÍA DE LETICIA, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

1.4 INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la entidad por los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan o provengan de terceros en cualquier circunstancia, así como por el uso de patentes, diseños, invenciones o derechos de autor que sean utilizados para la ejecución del contrato y que sean de propiedad de terceros. Se considerarán hechos imputables al contratista las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de estos que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra la ENTIDAD, y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme a lo pactado en este contrato, este será notificado, obligándose a mantener indemne a la ENTIDAD y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que generen.

Elaboró: Luis Carlos Quiñones Palma	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar	Aprobó: Alcalde
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2024/ACEPTACIÓN PROPUESTA		

Dirección: Calle 10 # 10-47

Código Postal: 910001

Página Web www.leticia-amazonas.gov.co

Correo electrónico: alcaldia@leticia-amazonas.gov.co



ALCALDIA DE LETICIA
NIT: 899999302-9

1.5 NORMAS APLICABLES Y DE RESPONSABILIDAD:

La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales y penales señalados por la Ley.

1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente contrato está amparado por los C.D.P No. 2423 del 04 de octubre de 2024.

1.8 SUPERVISIÓN:

Para la correcta ejecución de la misma se le informa que para todos los efectos legales el supervisor del contrato es la Secretaría de Desarrollo Institucional.

1.9 GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, (...) en la contratación pública la exigencia de las garantías establecidas en el Título I de las Disposiciones especiales del presente Decreto no es obligatoria como exigencia por parte de la entidad municipal.

NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBJETO, OBLIGACIONES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA DE LETICIA, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR, LAS APROBACIONES REALIZADAS POR LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Elaboró: Luis Carlos Quiñones Palma	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar	Aprobó: Alcalde
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2024/ACEPTACIÓN PROPUESTA		

Dirección: Calle 10 # 10-47
Código Postal: 910001
Página Web www.leticia-amazonas.gov.co
Correo electrónico: alcaldia@leticia-amazonas.gov.co